



RESOLUCIÓN No. **1510** - - - - DE 2018

Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que el(a) señor(a) ALIX MARINA VARGAS ROMERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 60276540, quien desempeña el cargo de Tecnico Operativo (E.), Código 314 Grado 5 en la Secretaria de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 07 de junio del 2018, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el periodo comprendido del 14 de diciembre 2017 al 13 diciembre 2018, las cuales se le habían concedido mediante resolución 4485 del 27 de noviembre del 2018 y aplazadas por necesidad del servicio mediante resolución 4647 del 06 de diciembre de 2018.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a partir del día 12 de junio del 2018 al 03 de julio del 2018 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) ALIX MARINA VARGAS ROMERO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 60276540, quien se desempeña como Tecnico Operativo (E.), Código 314 Grado 5 de la Secretaria de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 14 de diciembre 2017 al 13 diciembre 2018, las cuales se le habían concedido mediante resolución 4485 del 27 de noviembre del 2018 y aplazadas por necesidad del servicio mediante resolución 4647 del 06 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a

07 JUN 2018

NELCY ORELYS ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde
Reviso: Área Jurídica SED

"Humanizando El Desarrollo"